



PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA MUNICIPAL

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México  
Secretaría del Ayuntamiento

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes  
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 04 DE MAYO DEL AÑO 2022

## SUMARIO

### ACTA 22

#### 17ª DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Programa de Obras Anual 2022.

**GACETA 22  
VOLUMEN 1**

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.



[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)



## PUNTO V

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 18 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para quedar como sigue

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**“Primero:** Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de DECRETO 18, denominado **“CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO.”**, mismo que a la letra dice.

### CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO

#### Introducción

El Código de Conducta integra un conjunto de valores que promueve en las y los servidores públicos una conducta digna que fortalezca los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de la Administración Pública Municipal de Tultitlán Estado de México y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad y que en el ejercicio de sus funciones se apegue a la normatividad establecida.

Es una guía para la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad para implementar acciones permanentes que favorezcan un comportamiento ético a través de una conducta adecuada estableciendo las directrices para cumplir con la misión, visión de la Administración 2022 – 2024, estableciendo de forma muy clara los principios y las reglas de actuación que rigen el desempeño diario de las y los servidores públicos, las cuales nos ayudan además a ganar la confianza y la credibilidad de las ciudadanas y los ciudadanos.



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Marco Jurídico

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IV. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- V. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
- VI. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- VII. Bando Municipal de Tultitlán Estado de México
- VIII. Reglamento de la Administración Pública Municipal;
- IX. Manuales de organización y procedimientos de la Administración Pública Municipal de Tultitlán Estado de México;
- X. Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tultitlán, Estado de México

## Alcance

El Alcance de este Código de Conducta es de aplicación general para todo el personal con calidad de servidor público que integra el Municipio de Tultitlán Estado de México.

## Glosario

### Código de Conducta

Son reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados o prohibidos por el código ético de una organización o individuo. Los códigos de conducta trazan pautas y procedimientos que se utilizan para determinar si se han producido violaciones del código de ética y delinear las consecuencias de tales violaciones. Estos códigos rigen circunstancias o hechos, como los conflictos de interés o aceptación de dadivas y que sanciones deben ser impuestas por infracciones específicas.

Un código de conducta es un documento diseñado para ofrecerte un ejemplo claro de lo que es un comportamiento correcto ético o recto, bajo alguna circunstancia.

Los códigos éticos se centran en temas más amplios y con frecuencia se enmarcan como una declaración de creencias con respecto a la misión de la institución, sus valores y expectativas de sus miembros.

Un código de conducta está diseñado para convertir el código de ética específico en el que hacer y qué no hacer, directrices para promover la adhesión al código de ética, proporcionando ejemplos concretos de aplicaciones en el mundo real del código de ética. El código de ética es muy amplio y, teóricamente, puede ser utilizado a orientar la toma de decisiones en todas las áreas del comportamiento de los miembros.

**Gobierno Municipal**  
**2022 - 2024**



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







Un código de conducta sólo cubre lo que los incidentes y situaciones específicas ponen en el código. En caso de producirse un comportamiento que no esté cubierto por el código de conducta, los miembros tienen que referirse al código de ética con el fin de revisar el de conducta para cubrir la conducta omitida o situación.

#### **Declaración o compromiso de cumplimiento:**

Es imprescindible que el liderazgo y alta Dirección del Ayuntamiento de Tultitlán, asuman el compromiso de cumplimiento del Código de Conducta, modelen con el ejemplo y se conviertan en los promotores de las conductas que se esperan de las y los servidores públicos de la Administración Pública de Tultitlán Estado de México.

No hacerlo implica una contradicción o cuando menos una inacción que pone en duda la eficacia del sistema en su totalidad, además de dificultar la comunicación del mensaje deseado, pues los Directivos pueden perder credibilidad frente a sus empleados.

#### **Valores:**

Cada dependencia tiene un objetivo, misión, visión y valores que le son propios y que forman parte de su identidad como área o dirección, son elementos que a su vez se transmiten a las y los servidores públicos para generar sentido de pertenencia a la organización, y esa pertenencia debe permitir la asociación de la institución con el cumplimiento normativo. Por tanto, el Código de Conducta debe convertirse en un desarrollo de los *valores propios* de la Administración Pública Municipal de Tultitlán.

#### **Conductas Deseadas:**

Como su propio nombre lo indica, el Código debe indicar las conductas que se esperan del personal. Aunque es evidente que no pueden preverse todas las situaciones, sí puede establecerse un marco general cuyo desarrollo se realice posteriormente a través de políticas y manuales.

Tanto los valores como las conductas esperadas, constituyen el elemento positivo del Código, todo aquello que debe transmitirse al personal y reforzarse.

#### **Conductas Prohibidas:**

Como contraparte del punto anterior, el Código de Conducta debe establecer un marco general de conductas reprochables y que en ningún caso serán toleradas, tipificando así los supuestos en los que se actuará para sancionar.

Se expide el Código de Conducta de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión para quedar como sigue:

#### **Código de Ética:**

El Código de Ética de la Administración Pública Municipal que contiene valores de observancia general para las y los servidores públicos municipales en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

#### **Conflicto de Intereses:**

A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.







### Delación:

La narrativa que formula un servidor público sobre un hecho o conducta atribuida a otro servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, Reglas de Integridad y/o Código de Conducta o representa un posible Conflicto de Intereses, previo a su turno a la Autoridad Investigadora que compete.

### Principios Rectores

1. **Interés Público.-** Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto.-** Las y los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos.-** Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los principios de universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
4. **Igualdad y No Discriminación.-** Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Igualdad de Género.-** Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Generosidad.-** Las y los servidores públicos promueven en el ámbito de sus funciones una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo con quienes interactuamos, ya sean compañeras o compañeros de trabajo, o la ciudadanía a quien se brinda atención, las y los adultos mayores, las y los niños, personas con discapacidad, diversidad sexual, con diferentes situaciones migratorias, comunidades indígenas y quienes se encuentren en alguna(s) condiciones de vulnerabilidad.
7. **Integridad.-** Las y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

9. **Cooperación.-** Las y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
10. **Liderazgo.-** Las y los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.
11. **Transparencia.-** Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
12. **Rendición de Cuentas.-** Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
13. **Veracidad.-** Las y los servidores públicos deben actuar con honestidad, al conducirse de esta manera, éste fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza con apego a la verdad.
14. **Discreción.-** Las y los servidor público debe guardar, reserva información y documentación de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sobre todo de datos sensibles que afecten la integridad de las personas sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan la función pública, el acceso y la transparencia de la información.

### **Las Reglas de integridad para el ejercicio del servicio público**

Se componen de los supuestos siguientes:

#### **Actuación pública**

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Violar las garantías individuales, o los Derechos Humanos, los planes, programas y presupuestos de la administración pública estatal y municipal y las leyes que determinen el manejo de los recursos económicos de la misma, así como ignorar las recomendaciones de los organismos garantes de los Derechos Humanos u obstruir investigaciones por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales atacando la forma de gobierno constitucionalmente establecida.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para propósitos personales o para fines distintos a los asignados, incluyendo la sustracción de los mismos.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeras y compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que las y los servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, administrativo, agrario, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de intereses.
- n) No proporcionar la atención y eficacia en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- o) Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios correspondientes o simular los mismos, así como enfermedades o accidentes de trabajo, o asistir bajo el influjo del alcohol o drogas enervantes.
- p) Dejar de prestar la atención y trato amable a los superiores, así como dejar de proporcionar el apoyo que éstos le soliciten.
- q) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros de trabajo o superiores.
- r) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.







s) Dejar de colaborar con otros servidores públicos, generando conflictos o incumpliendo con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

t) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

u) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

### Información pública

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión, conducen su actuación conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública, o retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita dichas solicitudes.

b) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

c) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.

d) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.

e) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

f) Permitir o facilitar el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.

g) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.

h) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

i) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

j) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

k) Negar de forma deliberada que un ciudadano acceda a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

l) Omitir hacer pública la información referente a las normas y orden jurídico municipal.

m) Omitir llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.

n) Omitir proporcionar la información que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.







El presente Código de Conducta para las personas servidoras públicas entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Tultitlán Estado de México.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**RUBRICA**

**LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ**

**LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA**

**LIC. ANAY BELTRÁN REYES**

**LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION  
MUNICIPAL**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MEXICO**

**para el periodo 2022-2024**

**Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ**

**LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LICDA. ANAY BELTRAN REYES**

APROBACION: 25 de abril de 2022.

PROMULGACION: 26 de abril de 2022.

PUBLICACION: 26 de abril de 2022.

VIGENCIA: 26 de abril de 2022.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal y realizar la adición en la sección de “Mejora Regulatoria”, apartado Catálogo Municipal de Regulaciones, de la página web del gobierno municipal [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx), para que el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, entre en vigor al día siguiente de su publicación y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





#### PUNTO VI

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 20 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México, para quedar como sigue:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**"Primero:** Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de **DECRETO 20**, denominado **"REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DEL TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO"**, mismo que a la letra reza.

#### REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO.

#### TITULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

**TULTITLÁN**  
**Gobierno Municipal**  
**2022 - 2024**

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







**ARTÍCULO UNO.** - El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal.

**ARTÍCULO DOS.** - La Contraloría Municipal es una dependencia de la Administración Pública Municipal considerada como el órgano de control establecido por el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, y tiene las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Tultitlán, Estado de México, y las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO TRÉS.** - Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. **Municipio.** - El Municipio de Tultitlán, Estado de México;
- II. **Ayuntamiento.** - El Órgano de Gobierno del Municipio de Tultitlán, México, de elección popular directa, integrado por una Presidenta, un Síndico y una Síndica, cinco Regidoras y siete Regidores;
- III. **Presidenta.** - La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México;
- IV. **Contraloría Municipal.** - La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México;
- V. **Administración Pública.** - Las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada;
- VI. **Dependencias.** - Los Órganos Administrativos que integran la Administración Pública Centralizada denominadas, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Direcciones, Unidades de Coordinación y Apoyo con cualquier otra denominación en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México;
- VII. **Entidades.** - Los Organismos Auxiliares y los Fideicomisos que forman parte de la Administración Pública Descentralizada;

Gobierno Municipal  
2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







- VIII. **Contralora o Contralor Interno.** – A la o al titular de la Contraloría Municipal;
- IX. **OSFEM.** – Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- X. **ASF.** – Auditoría Superior de la Federación;
- XI. **SNA.** – Sistema Nacional Anticorrupción;
- XII. **SEA.** – Sistema Estatal Anticorrupción;
- XIII. **COMITÉ.** – Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción Municipal; y
- XIV. **COMITÉ COORDINADOR.** – Comité Coordinador Municipal.

**ARTÍCULO CUATRO.** – La Contraloría Municipal, formulará anualmente su programa operativo de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto que tenga asignado. El Programa Operativo de la Contraloría Municipal, deberá ser congruente con los programas de las demás dependencias.

**ARTÍCULO CINCO.** – La o el Contralor o Municipal y las o los titulares de las diversas unidades administrativas que conforman la Contraloría Municipal, contarán con los recursos y materiales necesarios para el eficiente desempeño de su función, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Contraloría Municipal.

**ARTÍCULO SEIS.** – La Contraloría Municipal formulará, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídico administrativas que resulten necesarias, mismas que en su caso se someterán a la consideración de la Presidenta Municipal y del Cabildo, cuando así proceda.

**ARTÍCULO SIETE.** – La Contraloría Municipal es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que a través de sus unidades administrativas, conducirán sus acciones en forma programada y con base en lo establecido en las Leyes Federales, Estatales, Plan de Desarrollo Municipal, los programas que de este se deriven, Reglamentos Municipales y demás disposiciones legales, en el presupuesto autorizado por el Ayuntamiento, para el logro de sus objetivos y prioridades; así como, para cumplir la función de la Contraloría Municipal relativa a la responsabilidad administrativa de los servidores públicos municipales.

**ARTÍCULO OCHO.** – La Contralora o el Contralor Municipal, tendrá las siguientes atribuciones no delegables:

- I. Fijar y dirigir la política pública de control interno del Municipio;
- II. Someter a aprobación del Ayuntamiento las bases de funcionamiento y la integración del Comité de Transparencia y Participación Ciudadana;
- III. Establecer programas y políticas públicas de prevención de faltas administrativas, que sugiera el cumplimiento de los procesos administrativos, conforme lo dispongan las normas aplicables para cada área de la Administración Pública Municipal;
- IV. Vigilar, en los términos de la legislación aplicable y con los objetivos, criterios y políticas que determine el Ayuntamiento a través de la Presidencia Municipal, las actividades de las Dependencias y Entidades Municipales;



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







- V. Emitir las políticas públicas y lineamientos para la ejecución y evaluación del programa de simplificación y modernización de la Administración Pública Municipal y establecer la metodología y lineamientos para la elaboración de manuales de organización, procedimientos, trámites y servicios;
- VI. Validar los manuales de organización, de procedimientos y de trámites y servicios al público;
- VII. Participar como asesora o asesor en la Comisión Interna de Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública Municipal de acuerdo a la Ley y Reglamento para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y demás disposiciones normativas aplicables;
- VIII. Informar a la Presidencia Municipal y al Ayuntamiento, sobre el resultado de las evaluaciones y auditorías practicadas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- IX. Investigar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos que correspondan de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y sus Municipios;
- X. Imponer las sanciones que competan a la Contraloría Municipal, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y sus Municipios y demás disposiciones aplicables;
- XI. Representar a la Contraloría Municipal en los órganos colegiados y comités municipales, de acuerdo a sus competencias;
- XII. En el ámbito de su competencia, apoyar a los integrantes de los Consejos de Desarrollo Municipal y de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio;
- XIII. Verificar conjuntamente con la Secretaría Técnica, que la asignación y ejercicio del presupuesto basado en resultados se lleve a cabo en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas; y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y la Presidenta Municipal.

**ARTÍCULO NUEVE.** - Corresponde a la Contraloría Municipal, el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Participar en la entrega recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos del Ayuntamiento en términos de la normatividad aplicable;
- II. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones generadas en el proceso de entrega – recepción de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Descentralizados para su envío al OSFEM, informando al Cabildo a través de la Presidencia Municipal;
- III. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como, aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







- V. Proponer ante Cabildo para su aprobación políticas y técnicas administrativas;
- VI. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de las unidades de la Administración Pública Municipal;
- VII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VIII. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Ayuntamiento, se apliquen en los términos estipulados en las Leyes, los Reglamentos y los convenios respectivos;
- IX. Establecer y operar un Sistema de Atención de denuncias y sugerencias;
- X. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas con la Administración Pública Municipal;
- XI. Vigilar y dar seguimiento a los procedimientos de rescisión administrativa de convenios y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios, enajenaciones, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la normatividad y aplicable;
- XII. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas a la Presidencia Municipal y Cabildo;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la Tesorería y verificar que se remitan los informes correspondientes, al Órgano Superior de Fiscalización;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la Tesorería Municipal, conforme a los procedimientos contables gubernamentales y disposiciones legales aplicables, así mismo, que los egresos municipales se apliquen de igual forma conforme a dichos procedimientos y disposiciones;
- XV. Verificar que las y los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XVI. Vigilar y participar en la elaboración y actualización del Inventario General de los Bienes, Muebles e Inmuebles propiedad del Ayuntamiento, que expresaran las características e identificación y destino de los mismos;
- XVII. Emitir las políticas, lineamientos y apoyar técnicamente, actividades para la ejecución y evaluación del programa de simplificación y modernización pública municipal;
- XVIII. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas por iniciativa o a petición de las diferentes instancias de Fiscalización;
- XIX. Vigilar que las unidades de la Administración Pública cumplan los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento;
- XX. Iniciar, tramitar y concluir los procedimientos por presunta responsabilidad administrativa de quienes estén sujetos a la Ley de



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios a excepción de los Miembros del Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable;

- XXI. Turnar a la autoridad competente el trámite y resolución del asunto cuando se presuma la posible comisión de un delito, falta grave o responsabilidad resarcitoria;
- XXII. Emplear medidas de apremio permitidas por las leyes y reglamentos aplicables, cuando fueren necesarias para el ejercicio de sus funciones;
- XXIII. Conforme a las disposiciones legales de la materia, será la responsable de la inspección, supervisión y evaluación de las entidades de la administración pública municipal;
- XXIV. Vigilar el cumplimiento por parte de las Dependencias y unidades de la Administración Pública Municipal en virtud de las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XXV. Someter a consideración de la Presidencia Municipal, los asuntos cuyo despacho corresponde a la Contraloría Municipal, informándose sobre el avance de los mismos, así como, el desempeño de las comisiones y funciones que le hubieren conferido;
- XXVI. Realizar el informe de actividades relativas a su competencia y turnarlo a la Presidencia Municipal o al área administrativa designada por ésta;
- XXVII. Impulsar la capacitación de las y los servidores públicos, revisar y evaluar el desempeño de los sistemas de gestión de calidad que se establezcan en las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XXVIII. Designar a los auditores externos y proponer al Ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares, de la Administración Pública Municipal;
- XXIX. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado, para el cumplimiento de sus funciones;
- XXX. Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal y al interior la Contraloría Municipal, cumpliendo con los lineamientos establecidos en materia de clasificación de la información;
- XXXI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne la Presidenta Municipal, se derive de acuerdos, convenios o programas que suscriba el gobierno municipal con los gobiernos estatal, federal y otras instituciones u organizaciones;
- XXXII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el caso de daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos, adicionalmente el pago de las indemnizaciones resarcitorias correspondientes de las y los servidores públicos municipales, y remitir cuando así sea solicitado por el Órgano Superior o ente Fiscalizador, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







- XXXIII. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- XXXIV. Representar a la Contraloría Municipal en los órganos colegiados y comités municipales, de acuerdo a sus competencias;
- XXXV. En el ámbito de su competencia, apoyar a los integrantes de los Consejos de Desarrollo Municipal y de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio;
- XXXVI. Verificar conjuntamente con la Secretaría Técnica, que la asignación y ejercicio del presupuesto basado en resultados se lleve a cabo en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas;
- XXXVII. Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales;
- XXXVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y la Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO DIEZ.** - La Contraloría Municipal estará representada y a cargo de una o un titular que se le denominará Contralora o Contralor Municipal, que será nombrada o nombrado por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a propuesta de la Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO ONCE.** - Corresponde a la o al Titular de la Contraloría Municipal ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Delegar en las o los titulares de las Unidades Administrativas de la Contraloría Municipal por escrito y previo acuerdo de la Presidencia Municipal, las funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones que tienen conferidas, excepto las que por disposición de ley o del presente reglamento deban ser ejercidas directamente por la o el Contralor;
- II. Establecer las disposiciones y lineamientos de carácter general para el buen despacho de los asuntos de su competencia; así como fijar, dirigir y controlar la política general de la Contraloría Municipal;
- III. Establecer los lineamientos y políticas que orienten la coordinación de acciones de la Contraloría Municipal, con la Secretaría de la Contraloría Municipal del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo, con el Órgano Superior de Fiscalización en el Estado de México y con la Auditoría Superior de la Federación, para el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades;
- IV. Desempeñar las condiciones y funciones que la Presidencia Municipal le confiera informándole sobre el desarrollo de las mismas;
- V. Someter a consideración y aprobación de la Presidencia Municipal, los programas a cargo de la Contraloría Municipal derivados del Plan de Desarrollo Municipal, así como encomendar a las Unidades Administrativas de la Contraloría Municipal, la ejecución y acciones derivadas de los mismos;



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







- VI. Proponer la aprobación de los programas de las Unidades Administrativas de la Contraloría Municipal;
- VII. Proporcionar la información de los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades de la Contraloría Municipal, para la formulación del Informe de Gobierno;
- VIII. Informar a la Presidencia Municipal sobre el resultado de las acciones del control y evaluación practicadas a las Dependencias y Entidades;
- IX. Designar entre las y los servidores públicos adscritos a la Contraloría Municipal, a quien lo represente ante los distintos eventos, consejos, comités u otros organismos de los cuales sea integrante, siempre y cuando no exista disposición que lo impida;
- X. Acordar con la Presidencia Municipal los nombramientos de los titulares de las Unidades Administrativas de la Contraloría Municipal;
- XI. Determinar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el caso de daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos, dar vista a las autoridades competentes;
- XII. Vigilar que los recursos Federales y Estatales asignados al Ayuntamiento se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;
- XIII. Vigilar los procedimientos de rescisión administrativa por convenios y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, enajenaciones, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la normatividad aplicable;
- XIV. Proponer a la Presidencia Municipal la designación de auditoras o auditores externos;
- XV. Enunciar el Catálogo de las y los Servidores Públicos;
- XVI. Las demás que le confieran la Presidencia Municipal y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO DOCE.** - El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Contraloría Municipal y su representación corresponden a la Contralora o al Contralor Municipal, quien para su mejor atención, despacho y conclusión podrá delegar sus facultades en las y los Servidores Públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio, excepto aquellas que por disposición de Ley o de éste Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por la o el Contralor. Además, se auxiliará de las o los servidores públicos, y administrativos que correspondan de acuerdo al presupuesto asignado; previa aprobación del Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia Municipal.

En estos casos de que la delegación de facultades recaiga en servidoras o servidores públicos generales, estos adquirirán la categoría de servidoras o servidores públicos de confianza, en caso de ser sindicalizadas o sindicalizados, renunciar a tal condición o solicitar licencia al sindicato correspondiente en los términos de la normatividad aplicable.



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## CAPÍTULO SEGUNDO

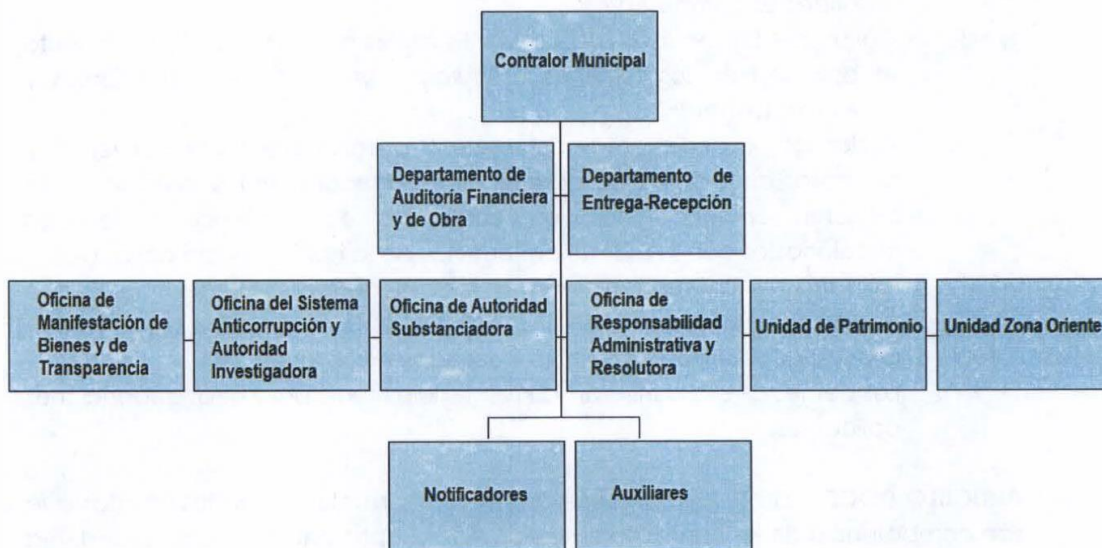
### DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO TRECE.** - Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Contraloría Municipal se auxiliará de las Unidades Administrativas siguientes:

- I. Contralora o Contralor Municipal;
- II. Departamento de Auditoría Financiera y de Obra;
- III. Oficina de Manifestación de Bienes y de Transparencia;
- IV. Oficina del Sistema Anticorrupción y Autoridad Investigadora;
- V. Oficina de Autoridad Substanciadora;
- VI. Oficina de Responsabilidad Administrativa y Resolutora;
- VII. Unidad de Patrimonio;
- VIII. Unidad Zona Oriente;
- IX. Departamento de Entrega-Recepción.

10

### ORGANIGRAMA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL



**ARTÍCULO CATORCE.** - Los nombramientos de las o los Titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Contraloría Municipal, se harán a propuesta de la Contralora o Contralor Municipal, con aprobación de la Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO QUINCE.** - Las atribuciones establecidas en este reglamento para las Unidades Administrativas, se entenderán delegadas por la Contralora o el Contralor Municipal para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO DIECISÉIS.** - Corresponde a la Jefa o al Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Obra, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 fracciones I, III y V; 113A y 113C de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el ejercicio de las siguientes funciones:

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.

55 2620.8







- I. Colaborar como suplente de la o del Titular de la Contraloría Municipal en el Comité Interno de Obra Pública;
- II. Asistir a presentaciones, apertura de propuestas técnicas, económicas y requisas al sitio de las obras públicas por iniciar; junta de aclaraciones y apertura de actas de fallo;
- III. Asistir a supervisión de obras a petición de parte, inicios, conclusiones y actos de entregan-recepción de obra pública que indique la o el Titular de la Contraloría Municipal;
- IV. Planear y coordinar con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, la integración y capacitación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia;
- V. Coadyuvar con la Coordinación de Consejos de Participación Ciudadana y Autoridades Auxiliares para la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia;
- VI. Planear y coordinar el control para la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, en los proyectos de Obra Pública Municipal;
- VII. Coadyuvar y organizar reuniones de trabajo con las áreas administrativas del Ayuntamiento y organismos descentralizados, a fin de organizar la ejecución de las Auditorías propuestas en el Plan Anual de Auditorías de la Administración Pública Municipal centralizada y los Organismos Descentralizados;
- VIII. Coadyuvar con las dependencias municipales, en calidad de visores de la Contraloría Municipal a fin de redactar las actas circunstanciadas correspondientes a la supervisión de obras públicas;
- IX. Turnar a la Autoridad Investigadora, los medios de convicción, prueba e indicios, derivados de las auditorías a efecto de que se inicien las investigaciones por presuntas irregularidades en el manejo del presupuesto de obra determinada;
- X. Realizar auditorías financieras a las dependencias de la administración pública municipal en el manejo de los recursos económicos, a fin de verificar el exacto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública;
- XI. Llevar a cabo las medidas administrativas que correspondan para la organización y correcto funcionamiento de la auditoría financiera de obra pública;
- XII. Intervenir en el desarrollo de adjudicación de obra pública en el marco de las competencias de la Contraloría Municipal, para la debida selección y contratación de quienes participarán la ejecución de la obra pública municipal, cumpliendo la normatividad establecida vigente;
- XIII. Participar con las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el desarrollo de controles para evaluación y verificación de las obras;
- XIV. Elaborar en su caso las recomendaciones que se deriven de la práctica de la auditoría de obra pública;

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







- XV. Dar seguimiento conforme a los resultados de la investigación, auditoría y/o informe circunstanciado de los hechos a las observaciones que emita el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, respecto de las obligaciones periódicas del Ayuntamiento, así como enviar en caso de requerirlas, la atención dada a las observaciones al mismo Órgano Superior;
- XVI. Fiscalizar que los ingresos que se perciban, sean recaudados y registrados conforme a la normatividad aplicable;
- XVII. Fiscalizar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, conforme a la normatividad aplicable;
- XVIII. Asesorar a las dependencias de la Administración Pública Municipal en lo concerniente a la fiscalización de recursos públicos en lo relacionado al ejercicio de la Administración Pública Municipal centralizada;
- XIX. Establecer coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para el cumplimiento de sus funciones;
- XX. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Ayuntamiento;
- XXI. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad aplicable;
- XXII. Participar en los Comités que la o el Titular de la Contraloría Municipal le encomiende.

**ARTÍCULO DIECISIETE.** - Corresponde a la Jefa o al Jefe de Oficina de Manifestación de Bienes y de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 112 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 223 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Verificar que las y los servidores públicos municipales, cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de la constancia de declaración fiscal, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- II. Asesorar a las y los servidores públicos municipales en lo correspondiente a la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de la constancia de declaración fiscal;
- III. Turnar por los medios jurídicos conducentes a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, el nombre o nombres de las y los servidores públicos municipales que no cumplieron oportunamente con la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de la constancia de declaración fiscal;
- IV. Colaborar como suplente de la o del Titular de la Contraloría Municipal en el Comité de Transparencia;
- V. Atender oportunamente los requerimientos de información que requiera la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública;

Carretera #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México. Código Postal 54900.



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







- VI. Atender oportunamente, lo estipulado en el TÍTULO CUARTO del presente Reglamento.
- VII. Todas las demás actividades que le sean asignadas por parte de la o del titular de la Contraloría Municipal en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO DIECIOCHO.** - Corresponde a la Jefa o al Jefe de Oficina del Sistema Anticorrupción y Autoridad Investigadora, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Fungir al interior de la Contraloría Municipal como Autoridad Investigadora, en la indagación de presuntas responsabilidades administrativas y en los procedimientos de responsabilidad administrativa propios del Órgano Interno de Control;
- II. Recibir y dar seguimiento a las denuncias que sean turnadas a través del Sistema de Atención Mexiquense, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Practicar de oficio y/o por denuncia, las investigaciones sobre el incumplimiento de las obligaciones de las o los servidores públicos municipales, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- IV. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa o en su defecto, emitir acuerdo de conclusión y archivo del expediente debidamente fundado y motivado, conforme a lo establecido por el artículo 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- V. Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa relacionado a las y los servidores públicos de las dependencias de la administración pública municipal, para su debida substanciación de conformidad con el artículo 180 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- VI. Remitir a la instancia correspondiente las denuncias que se presenten en esta Contraloría Municipal, referentes a Servidoras o Servidores Públicos de Organismos descentralizados a su correspondiente Órgano Interno de Control, y en el caso de integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal remitir a la Unidad de Asuntos Internos.

**ARTÍCULO DIECINUEVE.** - Corresponde a la Jefa o al Jefe de Oficina de Autoridad Substanciadora, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el ejercicio

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







de las siguientes funciones:

- I. Fungir al interior de la Contraloría Municipal como Autoridad Substanciadora, en los procedimientos de responsabilidad administrativa propios del Órgano Interno de Control;
- II. Recibir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa relacionado a las y los servidores públicos de las dependencias de la administración pública municipal, para su debida substanciación, y emitir procedimiento respecto a su admisión, prevención o emplazamiento;
- III. Substanciar los procedimientos administrativos resultantes de las calificaciones de las faltas no graves en cumplimiento al artículo 194 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- IV. Substanciar y dar seguimiento a las faltas administrativas determinadas como graves en cumplimiento a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- V. Representar jurídicamente en su caso, a la o al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, previo acuerdo, ante las autoridades ya sea del orden Federal, Estatal y Municipal;
- VI. Integrar como Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control, el procedimiento de responsabilidades administrativas, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión del periodo de alegatos;
- VII. Todas las demás actividades que le sean asignadas por parte de la o del titular de la Contraloría Municipal en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO VEINTE.** - Corresponde a la Jefa o al Jefe de Oficina de Responsabilidad Administrativa y Resolutora, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Expedir la Constancia de No Inhabilitación, previa autorización de la Contralora o el Contralor Municipal.
- II. Fungir al interior de la Contraloría Municipal, como Autoridad Resolutora, en los procedimientos de responsabilidad administrativa propios del Órgano Interno de Control;
- III. Dictar resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, debidamente fundados y motivados;
- IV. Cerrar instrucción y citar a las partes del procedimiento administrativo para oír la resolución que corresponda.
- V. Dar seguimiento a las sesiones y acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción.
- VI. Representar a la Contraloría Municipal ante los Órganos Jurisdiccionales en



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







los asuntos de los cuales sea parte el Órgano Interno de Control;

- VII. Todas las demás actividades que le sean asignadas por parte de la o del titular de la Contraloría Municipal en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO VEINTIUNO.-** Corresponde a la Jefa o al Jefe de Unidad de Patrimonio, el cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal; los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación, de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México No. 9, de fecha 11 de julio del 2013; el Bando Municipal de Tultitlán, México, 2022, así como el desempeño y ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Elaborar las actas circunstanciadas correspondientes al levantamiento físico de inventario general de bienes muebles e inmuebles, en participación con la Sindicatura y la Jefatura de Patrimonio de la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Elaborar la convocatoria de las Sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, para firma de la Secretaria o el Secretario del Ayuntamiento, previa autorización de la Contralora o el Contralor Municipal.
- III. Elaborar el Acta de Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, para firma de los integrantes e invitados del mismo.
- IV. Hacer del conocimiento a la Autoridad Investigadora, con los soportes documentales para que proceda en consecuencia, de los bienes muebles no localizados;
- V. Coadyuvar en la vigilancia y supervisión del buen desempeño del área de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles, mediante los formatos y controles establecidos al efecto;
- VI. Emitir observaciones preventivas en cuanto al uso correcto de los bienes muebles de la Administración Pública Municipal centralizada;
- VII. Participar en el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, como representante de la o el Titular de la Contraloría Municipal;
- VIII. Emitir el informe circunstanciado a la autoridad investigadora cuando la o el servidor público no demuestre destino o estado de los bienes muebles no localizados, con la autorización de la o el responsable de la Unidad Administrativa y la o el Titular del Órgano Interno de Control;
- IX. Todas las demás actividades que le sean asignadas por parte de la o del titular de la Contraloría Municipal en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO VEINTIDÓS. -** Corresponde a la Jefa o al Jefe de Unidad Zona Oriente, responder directamente del desempeño de sus funciones ante la o el Titular del Órgano Interno de Control y el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Aplicar las normas y criterios en materia de control y vigilancia en las oficinas Administrativas Zona Oriente;



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







- II. Colaborar en el establecimiento de las bases generales para la realización de acciones de control y vigilancia de la administración pública municipal en las oficinas Administrativas Zona Oriente;
- III. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes al Órgano Interno de Control en las oficinas Administrativas Zona Oriente, así como aquellas que le encomienden el Ayuntamiento y la Presidenta Municipal;
- IV. Recibir en las oficinas Administrativas Zona Oriente, las denuncias ciudadanas y entregarlas de inmediato para su debido registro en el control de gestión interno y se turne a las unidades administrativas correspondientes;
- V. Cumplir con los lineamientos que establece el Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Tultitlán, Estado de México;
- VI. Coadyuvar con la Contraloría Municipal en las diversas acciones y actividades que ésta requiera.

**ARTÍCULO VEINTITRÉS.** - Corresponde a la Jefa o al Jefe de Departamento de Entrega Recepción, dar cumplimiento del artículo 112 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los Lineamientos que norman la Entrega recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México, en el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares cuando este carezca de un Órgano Interno de Control;
- II. Recibir de la Dirección de Administración informe de las altas y bajas de las y los Servidores Públicos, con la finalidad de emitir un registro informático que consta de usuario y contraseña que se le entregará a la o al Servidor Público Saliente a fin de cubrir con el requisito de captura en el sistema (CREG Entrega- Recepción);
- III. Verificar que la o el Servidor Público Saliente se conduzca con veracidad, oportunidad, confiabilidad en la integración y elaboración del acta de entrega-recepción y sus anexos;
- IV. Requerir a la o al Servidor Público Entrante, documento que acredite el empleo, cargo o comisión y la fecha de inicio del mismo; credencial para votar vigente o identificación oficial y comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a dos meses de antigüedad;
- V. Vigilar que la o el servidor público saliente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de su empleo, cargo o comisión, realice la entrega del despacho de la Unidad Administrativa, con todos sus recursos, documentos e información inherente a las atribuciones, funciones, facultades y actividades del área;
- VI. Verificar que la o el servidor público saliente, asista a la entrega-recepción y firme el acta y sus anexos, en caso contrario el órgano de control interno levantará un acta administrativa con la asistencia del servidor público entrante y dos testigos;
- VII. Dar seguimiento y acompañamiento en coordinación con la o el servidor



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







público entrante, a la revisión y verificación física de los documentos y cada uno de los conceptos relacionados en el acta de entrega-recepción y sus anexos a efecto de que la o el servidor público entrante pueda dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la firma del acta, pedir por escrito a la o al servidor público saliente aclaraciones o precisiones al respecto;

- VIII. Turnar por los medios jurídicos conducentes a la Autoridad Investigadora los resultados de la revisión física de la información y documentación recibida, en actos de entrega – recepción, ante la probable falta administrativa de gravedad.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO.** - Corresponde a las o los Inspectores, Notificadores y Ejecutores, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Desarrollar la logística a fin de llevar a cabo las diligencias respectivas para la notificación y entrega de la documentación de acuerdo al área territorial asignada, misma que será rotativa;
- II. Registrar, verificar y dar seguimiento en medios físicos y electrónicos, así como en el libro de gobierno de Notificación, los documentos turnados para su notificación y entregar al área generadora de la documentación el acuse de recibo;
- III. Portar su credencial e identificación vigente para llevar a cabo los actos jurídicos de acuerdo a su competencia;
- IV. Entregar reporte semanal del trabajo y actividades realizadas a la Contralora o al Contralor Municipal, para generar el informe mensual con los indicadores de desempeño;
- V. Las demás que sean encomendadas por la Contralora o el Contralor Municipal.

**ARTÍCULO VEINTICINCO.** - Quienes realicen esta función, responderán directamente del desempeño de sus funciones ante la Contralora o el Contralor Municipal.

#### TITULO CUARTO

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### DE LA TRANSPARENCIA

**ARTÍCULO VEINTISÉIS.** -Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como, al interior de la Contraloría Municipal, cumpliendo con los lineamientos establecidos en materia de clasificación de la información.

**ARTÍCULO VEINTISIETE.** - Vigilar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.







**ARTÍCULO VEINTIOCHO.** - Instrumentar lo necesario para la revisión, evaluación y la fiscalización permanente, en su caso, instrumentar cursos basados en los lineamientos de ética de las y los servidores públicos del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO VEINTINUEVE.** - Apoyar y auxiliar a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, en la políticas y programas que se apeguen a los criterios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como, las demás disposiciones legales que promuevan la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas, bajo el principio de máxima publicidad.

**ARTÍCULO TREINTA.** - Tener disponible de manera impresa y electrónica permanente y actualizada, el directorio de servidoras y servidores públicos de mandos medios y superiores de la Contraloría Municipal. De acuerdo a los lineamientos a los criterios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO TREINTAIUNO.** - Vigilar que las y los Servidores Públicos deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales, Procesos de Administración y de Gestión Documental para la utilización de herramientas colaborativas y de resguardo de información en servicios de cómputo y utilización de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones llamadas TIC's.

**ARTÍCULO TREINTA Y DOS.** - Vigilar que se establezcan en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento la implementación de un programa de Desarrollo Archivístico Municipal, de acuerdo a la normatividad Federal, Estatal y Municipal, para el debido cumplimiento del Derecho fundamental a la Transparencia de en la conservación de los Archivos Municipales.

## **TITULO QUINTO**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-** Acreditada la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, una vez agotada todas y cada una de sus partes el procedimiento, el expediente que fue formado a efecto de que la Presidente Municipal Constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aplique la sanción que corresponda a los infractores, derivado del Acuerdo Delegatorio de Facultades al Contralor Municipal, sin contravenir a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios, y en su caso, la Contralora o el Contralor Municipal, quien tiene las facultades delegadas, podrá remitir a las Autoridades correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable.



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







**ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.** - Las sanciones que podrán aplicarse por responsabilidad administrativa son:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión de empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar cargos, empleos y comisiones en el servicio público.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente reglamento interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO:** Con su entrada en vigor, se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o mejor jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

#### **LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

#### **LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO**

**para el periodo 2022-2024**

**Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ**

#### **LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LICDA. ANAY BELTRAN REYES**

**APROBACION:** 04 de mayo de 2022.

**PROMULGACION:** 06 de mayo de 2022.

**PUBLICACION:** 06 de mayo de 2022.

**VIGENCIA:** 06 de abril de 2022.

**Gobierno Municipal**  
**2022 - 2024**

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal y realizar la adición en la sección de “Mejora Regulatoria”, apartado Catálogo Municipal de Regulaciones, de la página web del gobierno municipal [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx), para que el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México, entre en vigor al día siguiente de su publicación y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.

#### PUNTO VII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Planeación; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 4, 5, 6, 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 8, 9, 10 y 12 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 24, 25, 26 y 89 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2022; y 68.1 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, para quedar como sigue:



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







| Nombre                                   | Cargo                                                          | Cargo en el Consejo  | Derechos   |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|------------|
| Lic. Elena García Martínez               | Presidenta Municipal Constitucional                            | Presidenta           | Voz y voto |
| Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas | Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación | Secretario Ejecutivo |            |
| Lic. Anay Beltrán Reyes                  | Secretaria del Ayuntamiento                                    | Primera vocal        | Voz y voto |
| C. Andrés Sosa Menera                    | Primer Síndico                                                 | Segundo vocal        | Voz y voto |
| Mtra. Fabiola Ocaña Mojica               | Segunda Síndica                                                | Tercera vocal        | Voz y voto |
| C. Rosa María Lara Cruz                  | Primera Regidora                                               | Cuarta vocal         | Voz y voto |
| C. Fernando Téllez Hernández             | Segundo Regidor                                                | Quinto vocal         | Voz y voto |
| C. Tereza Domínguez Castro               | Tercera Regidora                                               | Sexta vocal          | Voz y voto |
| C. Alan Guarneros Ángeles                | Cuarto Regidor                                                 | Séptimo vocal        | Voz y voto |
| Profa. Aliká Roxana Vargas Gómez         | Quinta Regidora                                                | Octava vocal         | Voz y voto |
| C. Juan Rosas Moreno                     | Sexto Regidor                                                  | Noveno vocal         | Voz y voto |
| C. Ma. Guadalupe Rico Montero            | Séptima Regidora                                               | Décima vocal         | Voz y voto |
| C. Luis Miguel Sarmiento Quintana        | Octavo Regidor                                                 | Décimo Primer vocal  | Voz y voto |
| C. Irma Villalpando García               | Novena Regidora                                                | Décima Segunda vocal | Voz y voto |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





|                                                 |                                                  |                        |            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------|------------|
| C. Jacob Francisco Jiménez Nieto                | Décimo Regidor                                   | Décimo Tercer vocal    | Voz y voto |
| C. Gerardo Lazcano Rangel                       | Décimo Primer Regidor                            | Décimo Cuarto vocal    | Voz y voto |
| Mtro. Efraín Rábago Báez                        | Décimo Segundo Regidor                           | Décimo Quinto vocal    | Voz y voto |
| C. Erick Isachar Vega Chavarría                 | Coordinador General de la Oficina de Presidencia | Décimo Sexto vocal     | Voz y voto |
| Dr. Oscar Benjamín Guerrero García              | Coordinador General del Centro de Emergencias    | Décimo Séptimo vocal   | Voz y voto |
| Dr. Humberto Pineda López                       | Consejero Jurídico Municipal                     | Décimo Octavo vocal    | Voz y voto |
| Lic. Lilia Gabriela López Andrade               | Tesorera Municipal                               | Décima Novena vocal    | Voz y voto |
| Lic. Juan Armando Luna Ávila                    | Contralor Municipal                              | Vigésimo vocal         | Voz y voto |
| Lic. Mariana Guadalupe Pérez Martínez           | Directora de Administración                      | Vigésima Primera vocal | Voz y voto |
| C.P. y Lic. en Der. José Manuel Bonilla Alegría | Director de Desarrollo Económico                 | Vigésimo Segundo vocal | Voz y voto |
| Ing. Martín Gerardo Rojas Cuandón               | Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente   | Vigésimo Tercer vocal  | Voz y voto |
| Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez         | Director de Obras Públicas                       | Vigésimo Cuarto vocal  | Voz y voto |
| M.V.Z. María Margarita Rojas López              | Directora de Educación, Cultura y Turismo        | Vigésima Quinta vocal  | Voz y voto |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







|                                            |                                                                                                                                                                     |                         |            |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|
| Lic. Juan Luis Barragán Rosas              | Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil                                                                                                        | Vigésimo Sexto vocal    | Voz y voto |
| M.V.Z. Mario Pontón Zúñiga                 | Director de Servicios Públicos                                                                                                                                      | Vigésimo Séptimo vocal  | Voz y voto |
| Lic. María del Rocío Monroy Rosado         | Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM                                                                                      | Vigésima Octava vocal   | Voz y voto |
| Lic. Dulce Ivon Rosas Godines              | Directora del Instituto Tultitlense de la Juventud                                                                                                                  | Vigésima Novena vocal   | Voz y voto |
| Ing. Eloy Espinosa Montoya                 | Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán | Trigésimo vocal         | Voz y voto |
| Lic. Wendy Lucelly Velasco Rojas           | Directora del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia                         | Trigésima Primera vocal | Voz y voto |
| C. Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López | Directora del Instituto de Cultura Física y Deporte de Tultitlán                                                                                                    | Trigésima Segunda vocal | Voz y voto |
| Lic. Brenda Karina Martínez Santos         | Defensora Municipal de los Derechos Humanos                                                                                                                         | Trigésima Tercera vocal | Voz y voto |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





| Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2022-2024, en su calidad de representantes de los sectores privado, social y académico |                                |                                                                   |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------|
| Lic. Daniel Velázquez Salazar                                                                                                                            | N/A                            | Representante del Sector Privado                                  | Voz y voto |
| Mtra. Jessica Velázquez Tenería                                                                                                                          | N/A                            | Representante del Sector Social                                   | Voz y voto |
| Lic. Brenda Fragosó Mora                                                                                                                                 | N/A                            | Representante del Sector Social                                   | Voz y voto |
| -----                                                                                                                                                    | N/A                            | Representantes del sector académico (Media superior y/o superior) | Voz y voto |
| Lic. Paola Vanessa Vite Boccazzi                                                                                                                         | Directora General del COPLADEM | Asesora Técnico                                                   | Voz        |

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye al Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que notifique a las Dependencias del Gobierno del Estado de México competentes, sobre el presente resolutivo, para los fines legales y administrativos conducentes.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, convoque a sus integrantes para la Sesión de Instalación y Toma de Protesta; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

#### PUNTO VIII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Programa de Obras Anual 2022.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







## PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 19 fracciones III, IV, VII y IX, y 31 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Social; 33 inciso A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México; 9, 11, 13, 14 y 15 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción IV del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2022; así como en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; en el Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento aprueba la modificación al Programa de Obras Anual 2022, para quedar como sigue:

**Segundo.**

| Nº | NO. PRESUPUESTO | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO | OBSERVACIONES |
|----|-----------------|-------------------|-----------|------------------------------|---------------|
|----|-----------------|-------------------|-----------|------------------------------|---------------|

### FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022

#### DIRECTA

#### AGUA POTABLE

|   |                 |                                                                                                                                                                                     |                     |               |  |
|---|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|--|
| 1 | FISMDF-001-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SEXTA SUR ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA | AGEB: 1510900030614 | \$ 150,000.00 |  |
|---|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|--|

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





|   |                 |                                                                                                                                                                                                     |                                      |                 |  |
|---|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|--|
| 2 | FISMDF-002-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ROSAS ENTRE AVENIDA LAS FLORES Y CALLE PIÑÓN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN                            | AGEB: 1510900031400                  | \$ 225,000.00   |  |
| 3 | FISMDF-003-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA                      | AGEB: 151090003128A                  | \$ 68,000.00    |  |
| 4 | FISMDF-004-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA                          | AGEB: 151090003128A                  | \$ 66,000.00    |  |
| 5 | FISMDF-005-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEBS: 1510900031275 Y 151090003128A | \$ 190,000.00   |  |
| 6 | FISMDF-006-2022 | REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA BARRIENTOS EN LA CALLE DE COPAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE                                                    | AGEB: 1510900031631                  | \$ 2,500,000.00 |  |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







|    |                 |                                                                                                                                                                                                                             |                     |                  |                                       |
|----|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------------|
| 7  | FISMDF-007-2022 | REHABILITACIÓN INTEGRAL DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA LA SARDAÑA EN LA CALLE SANTA ROSA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS                                                                         | AGEB: 1510900030559 | \$ 1,920,000.00  | SE PRECISA EL NOMBRE DE POZO A TANQUE |
| 8  | FISMDF-008-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO          | AGEB: 1510900251699 | \$ 350,000.00    |                                       |
| 9  | FISMDF-009-2022 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BETUNIAS ENTRE LAS CALLES DE LAS CRISANTEMAS Y PENSAMIENTOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO GRANJAS SAN PABLO Y LOTE 105 SOLIDARIDAD SOCIAL | AGEB: 1510900250281 | -                | SE CANCELA                            |
| 10 | FISMDF-010-2022 | CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA ENTRE LAS CALLES DE PLATINO Y COBRE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO ALBORADA I                                                               | AGEB: 1510900250898 | \$ 10,000,000.00 |                                       |

SUBTOTAL AGUA POTABLE

\$ 15,469,000.00

**TULTITLÁN**  
**Gobierno Municipal**  
**2022 - 2024**

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





DRENAJE Y ALCANTARILLADO

|    |                 |                                                                                                                                                                                                                  |                                      |               |  |
|----|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------|--|
| 11 | FISMDF-011-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SEXTA SUR ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA                                | AGEB: 1510900030614                  | \$ 685,000.00 |  |
| 12 | FISMDF-012-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA                                     | AGEB: 151090003128A                  | \$ 172,000.00 |  |
| 13 | FISMDF-013-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA                                         | AGEB: 151090003128A                  | \$ 250,000.00 |  |
| 14 | FISMDF-014-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA              | AGEBS: 1510900031275 Y 151090003128A | \$ 425,000.00 |  |
| 15 | FISMDF-015-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO | AGEB: 1510900251699                  | \$ 860,000.00 |  |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







|                                   |                 |                                                                                                                                                                                                                           |                      |                 |            |
|-----------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|------------|
| 16                                | FISMDF-016-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES CARRIZOS, HORTALIZAS Y AMAPOLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD LAS CHINAMPAS COLONIA LA CHINAMPA                                                                                   | LOCALIDAD: 151090082 | \$ 2,000,000.00 |            |
| 17                                | FISMDF-017-2022 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BETUNIAS ENTRE LAS CALLES DE LAS CRISANTEMAS Y PENSAMIENTOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO GRANJAS SAN PABLO Y LOTE 105 SOLIDARIDAD SOCIAL | AGEB: 1510900250281  | -               | SE CANCELA |
| SUBTOTAL DRENAJE Y ALCANTARILLADO |                 |                                                                                                                                                                                                                           |                      | \$ 4,392,000.00 |            |

#### INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO

|                                                      |                 |                                                             |                        |                  |  |
|------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|--|
| 18                                                   | FISMDF-018-2022 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO | MUNICIPIO DE TULTITLÁN | \$ 15,000,000.00 |  |
| SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO |                 |                                                             |                        | \$ 15,000,000.00 |  |

#### INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD

|    |                 |                                                                                                                             |                                                   |                 |            |
|----|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 19 | FISMDF-019-2022 | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD                                                                     | MUNICIPIO DE TULTITLÁN                            | -               | SE CANCELA |
| 20 | FISMDF-034-2022 | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TULTITLÁN CABECERA EN TULTITLÁN LOCALIDAD TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO BARRIO SAN BARTOLO | AVENIDA SAN ANTONIO NO. 22<br>AGEB: 151090001007A | \$ 4,400,000.00 | OBRA NUEVA |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





|                                                  |                 |                                                                                                                                  |                                              |                 |            |
|--------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|------------|
| 21                                               | FISMDF-035-2022 | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TULTITLÁN AMPLIACIÓN BUENAVISTA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AVENIDA MICHOACÁN S/N<br>AGEB: 151090003078A | \$ 500,000.00   | OBRA NUEVA |
| 22                                               | FISMDF-036-2022 | REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TESORO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL TESORO                                      | CALLE DIAMANTE<br>AGEB: 1510900030756        | \$ 100,000.00   | OBRA NUEVA |
| SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD |                 |                                                                                                                                  |                                              | \$ 5,000,000.00 |            |

#### MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA

|                                     |                 |                                                         |                        |                  |  |
|-------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|------------------------|------------------|--|
| 23                                  | FISMDF-020-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES Y TECHOS FIRMES            | MUNICIPIO DE TULTITLÁN | \$ 3,000,000.00  |  |
| 24                                  | FISMDF-021-2022 | CONSTRUCCIÓN DE CALENTADORES SOLARES                    | MUNICIPIO DE TULTITLÁN | \$ 5,000,000.00  |  |
| 25                                  | FISMDF-022-2022 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑO | MUNICIPIO DE TULTITLÁN | \$ 1,500,000.00  |  |
| 26                                  | FISMDF-023-2022 | CONSTRUCCIÓN DE TRECE BIODIGESTORES PARA SANITARIOS     | LOCALIDAD: 151090082   | \$ 650,000.00    |  |
| SUBTOTAL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA |                 |                                                         |                        | \$ 10,150,000.00 |  |

**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







OBRA COMPLEMENTARIA

URBANIZACIÓN

|    |                 |                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                 |  |
|----|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|--|
| 27 | FISMDF-024-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE SEXTA SUR Y RETORNOS ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA        | AGEB: 1510900030614                  | \$ 3,050,000.00 |  |
| 28 | FISMDF-025-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ROSAS ENTRE AVENIDA LAS FLORES Y CALLE PIÑÓN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN                              | AGEB: 1510900031400                  | \$ 1,645,000.00 |  |
| 29 | FISMDF-026-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA                        | AGEB: 151090003128A                  | \$ 495,000.00   |  |
| 30 | FISMDF-027-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA                            | AGEB: 151090003128A                  | \$ 450,000.00   |  |
| 31 | FISMDF-028-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA | AGEBS: 1510900031275 Y 151090003128A | \$ 2,500,000.00 |  |

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





|    |                 |                                                                                                                                                                                                                                            |                        |                  |                          |
|----|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|--------------------------|
| 32 | FISMDF-029-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO          | AGEB: 1510900251699    | \$ 5,090,000.00  |                          |
| 33 | FISMDF-030-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE BETUNIAS ENTRE LAS CALLES DE LAS CRISANTEMAS Y PENSAMIENTOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO GRANJAS SAN PABLO Y LOTE 105 SOLIDARIDAD SOCIAL | AGEB: 1510900250281    | -                | SE CANCELA               |
| 34 | FISMDF-031-2022 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AVENIDA GLIFOS ENTRE LAS AVENIDAS ZEUS Y VULCANO EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO PORTAL SAN PABLO II                                              | AGEB: 151090025181A    | \$ 3,500,000.00  | SE ACTUALIZA PRESUPUESTO |
| 35 | FISMDF-032-2022 | PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN TULTITLÁN                                                                                                                                            | MUNICIPIO DE TULTITLÁN | \$ 21,539,246.00 | -                        |

|                           |                 |                                                                                                           |                        |                  |  |
|---------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|--|
| SUBTOTAL URBANIZACIÓN     |                 |                                                                                                           |                        | \$ 38,269,246.00 |  |
| 36                        | FISMDF-033-2022 | PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN TULTITLÁN | MUNICIPIO DE TULTITLÁN | \$ 7,500,000.00  |  |
| TOTAL OBRA DIRECTA        |                 |                                                                                                           |                        | \$ 57,511,000.00 |  |
| TOTAL OBRA COMPLEMENTARIA |                 |                                                                                                           |                        | \$ 38,269,246.00 |  |
| MONTO TOTAL FISMDF 2022   |                 |                                                                                                           |                        | \$ 95,780,246.00 |  |

#### FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2022

##### PRIMERA ETAPA

##### RECURSOS ETIQUETADOS 50%

|    |                |                                                                                   |                                        |   |            |
|----|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---|------------|
| 37 | FEFOM-001-2022 | Pavimentación en la avenida del Canal entre avenida Lara Camacho y calle Llanuras | Conjunto habitacional Prados Sección B | - | SE CANCELA |
|----|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---|------------|

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







|                            |                |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                  |                 |            |
|----------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 38                         | FEFOM-004-2022 | Pavimentación del Circuito vial, guarniciones y banquetas en Ciudad Labor                                                                | Fraccionamiento Ciudad Labor                                                                                                                                     | -               | SE CANCELA |
| 39                         | FEFOM-005-2022 | Construcción de Parque "Lineal Ecológico Las Torres" en avenida Las Torres entre calle Atlautla y vía José López Portillo                | Colonia Bello Horizonte                                                                                                                                          | -               | SE CANCELA |
| 40                         | FEFOM-006-2022 | Pavimentación, construcción de drenaje sanitario y línea de agua potable en avenida San Antonio entre calles Temascalcingo y Tlalmanalco | Barrio La Concepción                                                                                                                                             | -               | SE CANCELA |
| 41                         | FEFOM-007-2022 | Pavimentación en avenida San Antonio entre avenida Tlalnepantla y calle Tepetzotlán                                                      | Barrio La Concepción                                                                                                                                             | -               | SE CANCELA |
| ILUMINACIÓN MUNICIPAL 9.8% |                |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                  |                 |            |
| 42                         | FEFOM-009-2022 | Iluminación municipal, (suministro y colocación de luminarias led)                                                                       | Fraccionamientos Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección), Unidad Morelos Segunda Sección y fraccionamiento Las Tórtolas | \$ 864,562.29   | OBRA NUEVA |
| SEGURIDAD 9.6%             |                |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                  |                 |            |
| 43                         | FEFOM-010-2022 | Construcción de áreas para acondicionamiento físico en las instalaciones del C2                                                          | Avenida Paseo de los Jinetes, Fraccionamiento Villas de San José                                                                                                 | \$ 864,562.29   | OBRA NUEVA |
| PROTECCIÓN CIVIL 20.0%     |                |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                  |                 |            |
| 44                         | FEFOM-011-2022 | Construcción de aulas para capacitación en la estación de bomberos de la Base Central Comandante Ángela de Jesús Mendoza                 | Avenida Independencia, Colonia Los Reyes                                                                                                                         | \$ 1,763,692.95 | OBRA NUEVA |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tlaxiitlán, Estado de México.





| PROYECTOS DE INVERSIÓN 60.4%   |                |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                                                         |
|--------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------|
| 45                             | FEFOM-012-2022 | Pavimentación en la avenida Canal de Castera entre avenida Planicie a calle De La Pradera                                                                | Residencial La Esperanza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$ 5,325,647.23  | SE PRECISA EL TRAMO A INTERVENIR                        |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS 50.0%  |                |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                                                         |
| 46                             | FEFOM-013-2022 | Pavimentación, construcción de guarniciones, alumbrado y andador con ciclovía en la avenida Andrés Quintana Roo, entre la avenida del Canal y calle Rayo | Condominios Conjunto San Pablo, Residencial Morelos y Lote 52 (Torres de Tultitlán), Fraccionamientos Jardines de los Claustros I y II, Las Fuentes I, Gustavo Baz, Unidad Morelos Segunda Sección, y Alborada II, Unidades Habitacionales Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección) y Conjunto Habitacional Calle Lava lote 52 | \$ 8,818,464.75  | ORIGINALMENTE AUTORIZADA CON RECURSOS PROPIOS (RP-001)  |
| MONTO PRIMERA ETAPA FEFOM 2022 |                |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 17,636,929.51 |                                                         |
| SEGUNDA ETAPA                  |                |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                                                         |
| ILUMINACIÓN MUNICIPAL 9.8%     |                |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                                                         |
| 47                             | FEFOM-014-2022 | Iluminación municipal (suministro y colocación de luminarias led)                                                                                        | Municipio de Tultitlán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 864,562.29    | EN TRÁMITE SU AUTORIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS |
| SEGURIDAD 9.6%                 |                |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                                                         |
| 48                             | FEFOM-015-2022 | Construcción de infraestructura para Seguridad                                                                                                           | Municipio de Tultitlán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 864,562.29    | EN TRÁMITE SU AUTORIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS |
| PROTECCIÓN CIVIL 20.0%         |                |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                                                         |
| 49                             | FEFOM-016-2022 | Construcción de infraestructura para Protección Civil                                                                                                    | Municipio de Tultitlán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 1,763,692.95  | EN TRÁMITE SU AUTORIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS |
| PROYECTOS DE INVERSIÓN 60.4%   |                |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                                                         |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







|                                |                |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                                                         |
|--------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------|
| 50                             | FEFOM-017-2022 | Construcción de Parque "Lineal Ecológico Las Torres" en avenida Las Torres entre calle Atlautla y vía José López Portillo | Colonia Bello Horizonte                                                                                                                                                                                                                    | \$ 3,500,000.00  | EN TRÁMITE SU AUTORIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS |
| 51                             | FEFOM-008-2022 | Ampliación del Salón de Usos Múltiples Frida Khalo                                                                        | Calle 11 de Julio, Colonia Lechería                                                                                                                                                                                                        | \$ 1,265,647.23  | EN TRÁMITE SU AUTORIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS |
| 52                             | FEFOM-018-2022 | Construcción de Trotapista dentro del deportivo "El Reloj" e interconexión al Ágora y Biblioteca "Elena Poniatowska"      | Condominio Casitas San Pablo                                                                                                                                                                                                               | \$ 560,000.00    | EN TRÁMITE SU AUTORIZACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS 50.0%  |                |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                                                         |
| 53                             | FEFOM-002-2022 | Construcción de Parque Lineal en la avenida del Canal entre avenida Lara Camacho y calle Llanuras                         | Conjunto habitacional Prados Sección B                                                                                                                                                                                                     | \$ 2,654,232.38  | SE ACTUALIZA PRESUPUESTO                                |
| 54                             | FEFOM-003-2022 | Construcción de Parque Lineal en la avenida Lara Camacho entre avenida del Canal y calle Itsmo                            | Conjunto Habitacional Prados Sección B, Fraccionamientos Los Agaves (conocido como Lote 71), Sustitución Arista, Jardines de los Claustros III, San Pablo Castera y Llanuras, Condominios Hogares de Castera (Sección I) y Coyoli Martínez | \$ 6,164,232.38  | SE ACTUALIZA PRESUPUESTO                                |
| MONTO SEGUNDA ETAPA FEFOM 2022 |                |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 17,636,929.52 |                                                         |
| MONTO TOTAL FEFOM 2022         |                |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 35,273,859.03 |                                                         |

**TULTITLÁN**  
**Gobierno Municipal**  
**2022 - 2024**

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





| PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2022 |              |                                                                                                                                          |                                                                                        |                  |                                                        |
|----------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------|
| 55                                                 | PAD-001-2022 | Apoyo económico para la pavimentación y construcción de andador en la avenida Estado de México entre la calle Atlautla y avenida Reforma | Colonia Solidaridad 3a. Sección                                                        | \$ 22,000,000.00 | SE ACTUALIZA PRESUPUESTO                               |
| 56                                                 | PAD-002-2022 | Apoyo económico para la Construcción de Parque Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora"                                                | Calle Josefa Ortiz de Domínguez número ochenta y tres. Pueblo de San Francisco Chilpan | \$ 19,000,000.00 | SE ACTUALIZA PRESUPUESTO                               |
| 57                                                 | PAD-003-2022 | Ampliación de Panteón Municipal San Pablo                                                                                                | Calle antiguo camino a San Pablo. Pueblo de San Pablo de las Salinas                   | \$ 9,125,000.00  | ORIGINALMENTE AUTORIZADA CON RECURSOS PROPIOS (RP-002) |
| 58                                                 | PAD-004-2022 | Pavimentación y construcción de línea de agua potable en la avenida Seis entre avenidas Hidalgo y Cinco                                  | Parque Industrial Cartagena                                                            | \$ 5,970,000.00  | ORIGINALMENTE AUTORIZADA CON RECURSOS PROPIOS (RP-003) |
| 59                                                 | PAD-005-2022 | Pavimentación, construcción de línea de agua potable y drenaje sanitario en la avenida Cinco entre avenidas Seis y Dos                   | Parque Industrial Cartagena                                                            | \$ 3,025,000.00  | ORIGINALMENTE AUTORIZADA CON RECURSOS PROPIOS (RP-004) |
| 60                                                 | PAD-006-2022 | Pavimentación, construcción de línea de agua potable y drenaje sanitario en la avenida Tres de avenida Cinco a su término                | Parque Industrial Cartagena                                                            | \$ 3,480,000.00  | OBRA NUEVA                                             |
| 61                                                 | PAD-007-2022 | Programa de acciones para el Desarrollo Urbano Municipal                                                                                 | Municipio de Tultitlán                                                                 | \$ 19,400,000.00 |                                                        |
|                                                    |              |                                                                                                                                          | MONTO TOTAL PAD 2022                                                                   | \$ 82,000,000.00 |                                                        |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







RECURSOS PROPIOS 2022 (RP)

|    |             |                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |                          |
|----|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|
| 62 | RP-001-2022 | Pavimentación, construcción de guarniciones, banquetas, alumbrado y andador en la <b>Avenida Andrés Quintana Roo</b> , entre las avenidas del Canal y Calle Rayo | Condominios Conjunto San Pablo, Residencial Morelos y Lote 52 (Torres de Tultitlán), Fraccionamientos Jardines de los Claustros I y II, Las Fuentes I, Gustavo Baz, Unidad Morelos Segunda Sección, y Alborada II, Unidades Habitacionales Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección) y Conjunto Habitacional Calle Lava lote 52 | -                | SE CANCELA               |
| 63 | RP-002-2022 | Ampliación de <b>Panteón Municipal San Pablo</b>                                                                                                                 | Calle antiguo camino a San Pablo. Pueblo de San Pablo de las Salinas                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | -                | SE CANCELA               |
| 64 | RP-003-2022 | Pavimentación y construcción de línea de agua potable en la <b>avenida Seis</b> entre avenidas Hidalgo y Cinco                                                   | Parque Industrial Cartagena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | -                | SE CANCELA               |
| 65 | RP-004-2022 | Pavimentación, construcción de línea de agua potable y drenaje sanitario en la <b>avenida Cinco</b> entre avenidas Seis y Dos                                    | Parque Industrial Cartagena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | -                | SE CANCELA               |
| 66 | RP-005-2022 | Construcción de Puente Vehicular en la calle Flores Magón y canal de las cruces                                                                                  | Colonia Benito Juárez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 2,500,000.00  | SE ACTUALIZA PRESUPUESTO |
| 67 | RP-006-2022 | Pavimentación de la calle Lago Mayor entre Boulevard Tultitlan Oriente y calle Lago Azul                                                                         | Colonia El Cuyamil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 4,190,000.00  |                          |
| 68 | RP-007-2022 | Pavimentación en la calle Morelos entre las calles Eje 3 e Ignacio Zaragoza                                                                                      | Pueblo San Pablo de las Salinas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ 11,750,000.00 |                          |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





|    |             |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                     |                 |            |
|----|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 69 | RP-008-2022 | Pavimentación, construcción de línea de agua potable y colector de drenaje sanitario en la calle Arcoíris entre avenida del Canal y calle Caoba                                                                                   | Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección)                                    | \$ 4,430,000.00 |            |
| 70 | RP-009-2022 | Construcción de Trotapista dentro del deportivo "El Reloj" e interconexión al Ágora y Biblioteca "Elena Poniatowska"                                                                                                              | Condominio Casitas San Pablo                                                                                                        | -               | SE CANCELA |
| 71 | RP-010-2022 | Pavimentación, construcción de línea de agua potable y colector de drenaje sanitario en la calle Arroyo entre las calles Violetas y Oro                                                                                           | Colonia Ampliación Buenavista 2da. Sección                                                                                          | \$ 1,050,000.00 |            |
| 72 | RP-011-2022 | Servicio de elaboración de proyectos de ingeniería estructural                                                                                                                                                                    | Municipio de Tultitlán                                                                                                              | \$ 254,000.00   |            |
| 73 | RP-012-2022 | Servicio de Laboratorios para el Control de Calidad de la Obra Pública                                                                                                                                                            | Municipio de Tultitlán                                                                                                              | \$ 1,500,000.00 |            |
| 74 | RP-013-2022 | Pavimentación, construcción de línea de agua potable y drenaje sanitario en la calle Anastasio Bustamante entre avenidas del Canal y Prados Sur                                                                                   | Fraccionamientos Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección) y Unidad Morelos Segunda Sección. | -               | SE CANCELA |
| 75 | RP-014-2022 | Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada para Apoyo económico para la construcción de guarniciones, banquetas, línea de agua, drenaje y pavimentación de la calle Estepa, entre calle Meseta y Pedregal | Fraccionamiento Izcalli San Pablo de las Salinas                                                                                    | \$ 268,400.63   |            |
| 76 | RP-015-2022 | Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada para Apoyo económico para la construcción de puente vehicular en cruce de la avenida Las Torres (prolongación Rosario Ibarra de Piedra) y calle Reforma        | Colonia Ampliación Las Torres 1ra. Sección                                                                                          | \$ 265,549.71   |            |
| 77 | RP-016-2022 | Programa Municipal de Mejoramiento Urbano                                                                                                                                                                                         | Municipio de Tultitlán                                                                                                              | \$ 6,213,190.63 |            |

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







|                     |             |                                                                                                                   |                                                                      |                  |                                                             |
|---------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------|
| 78                  | RP-017-2022 | Pavimentación y construcción de drenaje sanitario en avenida San Antonio entre calles Temascalcingo y Tlalmanalco | Barrio La Concepción                                                 | \$ 4,435,000.00  | ORIGINALMENTE AUTORIZADA CON RECURSOS DEL FEFOM (FEFOM-006) |
| 79                  | RP-018-2022 | Pavimentación en avenida San Antonio entre avenida Tlalnepantla y calle Tepetzotlán                               | Barrio La Concepción                                                 | \$ 3,255,000.00  | ORIGINALMENTE AUTORIZADA CON RECURSOS DEL FEFOM (FEFOM-007) |
| 80                  | RP-019-2022 | Pavimentación del Circuito vial, guarniciones y banquetas en Ciudad Labor                                         | Fraccionamiento Ciudad Labor                                         | \$ 3,500,000.00  | ORIGINALMENTE AUTORIZADA CON RECURSOS DEL FEFOM (FEFOM-004) |
| 81                  | RP-020-2022 | Construcción de barda en predio municipal contiguo al Panteón de San Francisco Chilpan                            | Calle Cedros esquina con avenida Buenavista en San Francisco Chilpan | \$ 615,000.00    | OBRA NUEVA                                                  |
| MONTO TOTAL RP 2022 |             |                                                                                                                   |                                                                      | \$ 44,226,140.97 |                                                             |

RECURSOS PROPIOS PROVENIENTE DE COBRO DEL 2% POR SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022

|                                                 |               |                                                                        |                                      |                 |                          |
|-------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|--------------------------|
| 82                                              | RP-S-001-2022 | Construcción de Oficinas de Residencia y Supervisión de Obras Públicas | calle Mariano Escobedo, barrio Belem | \$ 9,450,000.00 | SE ACTUALIZA PRESUPUESTO |
| TOTAL RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2020, 2021 Y 2022 |               |                                                                        |                                      | \$ 9,450,000.00 |                          |

|                                                 |                   |  |
|-------------------------------------------------|-------------------|--|
| TOTAL FISMDF 2022                               | \$ 95,780,246.00  |  |
| TOTAL FEFOM 2022                                | \$ 35,273,859.03  |  |
| TOTAL PAD 2022                                  | \$ 82,000,000.00  |  |
| TOTAL RP 2022                                   | \$ 44,226,140.97  |  |
| TOTAL RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2020, 2021 Y 2022 | \$ 9,450,000.00   |  |
| TOTAL DEL PROGRAMA DE OBRAS ANUAL (POA) 2022    | \$ 266,730,246.00 |  |

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a:

- A.** La Dirección de Obras Públicas para que lleve a cabo los proyectos, presupuestos, procedimientos de adjudicación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables;
- B.** A la Tesorería Municipal para que en el ámbito de su competencia emita las Suficiencias Presupuestales, realice los pagos de anticipos y estimaciones; así como demás trámites correspondientes a su área;
- C.** A la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación; a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; a la Dirección de Servicios Públicos; a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo; a la Dirección de Desarrollo Económico; a la Subdirección de Gobierno; al Departamento de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares; a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio Tultitlán; y a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán; para que en el ámbito de sus atribuciones realicen lo conducente y coadyuven al correcto cumplimiento de los resolutivos; y
- D.** A la Contraloría Municipal para que se coordine con las instancias del Gobierno del Estado a efecto de integrar en tiempo y forma los Consejos Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI), así como para dar seguimiento a los diferentes procesos tendientes a ejecutar las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y verificar que se lleven a cabo en estricto apego a la Normatividad Aplicable.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a publicar el sentido de los presentes resolutivos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.







## EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2022-2024

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través del Sitio oficial del Gobierno Municipal de Tultitlán, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Anay Beltrán Reyes.

----- **R U B R I C A.** -----

**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.

